Acuerdo que modifica el similar por el que se crea el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Coordinación General del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3°, fracción VII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1° y 9° de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que la Universidad, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que mediante *Acuerdo por el que se crea el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Coordinación General del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 17 de marzo de 2026, se creó el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México, como órgano directivo y articulador en materia de inteligencia artificial.

Que el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial constituye una instancia de articulación transversal y estratégica para fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad en materia de inteligencia artificial, por lo que su integración debe corresponder a las funciones y responsabilidades de las instancias universitarias vinculadas con su desarrollo, aplicación y gobernanza.

Que el 21 de septiembre de 2026 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que Establece la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, mediante el cual se actualizó la estructura y funciones de dicha Secretaría y se estableció, entre sus dependencias, a la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

Que la Coordinación de Administración y Servicios Escolares tiene, entre sus funciones, dirigir y ejecutar los procesos de ingreso a la Universidad en los niveles de bachillerato y licenciatura; dirigir y coordinar los servicios escolares; impulsar el desarrollo de productos digitales, la interoperabilidad entre los sistemas de la Universidad y la adopción de herramientas de analítica avanzada e inteligencia artificial; así como establecer mecanismos de gestión de datos y coordinar la aplicación de mecanismos de seguridad de la información.

Que en atención a las modificaciones realizadas a la estructura y funciones de la Secretaría General, resulta necesario actualizar la integración del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional

Autónoma de México, considerando las atribuciones de las instancias universitarias vinculadas directamente con los objetivos y funciones del Consejo, a fin de fortalecer la articulación institucional en materia de inteligencia artificial.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Único. Se modifica el *Acuerdo por el que se crea el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Coordinación General del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, para quedar de la siguiente manera:

Primero a Tercero. […] Sin modificación.

Cuarto. […] Sin modificación.

Fracciones I a II. […] Sin modificación.

III. La persona titular de la Secretaría General;
IV. Las personas titulares de las Coordinaciones de la Investigación Científica, de Humanidades y de Difusión Cultural;
V. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
VI. Una persona representante del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad que será elegida de acuerdo con su Reglamento Interno. Su encargo durará dos años;
VII. La persona titular de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares;
VIII. La persona titular de la Coordinación de la Universidad Abierta y Educación Digital;
IX. La persona titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
X. La persona titular de la Autoridad Garante;
XI. Dos personas invitadas permanentes representantes de los sectores productivos relacionadas con tecnología e IA. Estas personas serán determinadas por la Presidencia. Su participación durará dos años, pudiéndose renovar por un periodo adicional, y
XII. La persona titular de la Coordinación General, que actuará como Secretaría Técnica.

Quinto a Décimo Segundo. […] Sin modificación.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"Por mi Raza Hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de octubre de 2026

El Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas